

Resolución Ministerial

Lima, 28 JUL 2024

VISTA:

La Hoja de Trámite (GAC) N° 3096 del Despacho Viceministerial, de 28 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 167-2021-RE, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Bolivariana de Venezuela al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Librado Augusto Orozco Zapata;

Que, en atención a la Hoja de Trámite (GAC) N° 3096, resulta necesario el llamado a Lima del citado funcionario, del 28 al 31 de julio de 2024;

Que, el artículo 222 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, dispone que, por razones del servicio, el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá llamar a Lima a cualquier funcionario que ejerza un cargo en el exterior; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, y en concordancia con los artículos 222 y 223 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

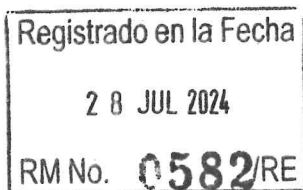
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Llamar a Lima por razones del Servicio, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Librado Augusto Orozco Zapata, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Bolivariana de Venezuela, del 28 al 31 de julio de 2024.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos con cargo a la Asignación Ordinaria para Gastos de Funcionamiento y Gestión de la Embajada del Perú en la República Bolivariana de Venezuela, con posterior reembolso del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, debiendo rendir cuenta documentada de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Javier González-Olaechea Franco
Ministro de Relaciones Exteriores